Contrato N°10/2015

Entre la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial , domiciliada en el 1º Piso del edificio del ANTSV, sito en la calle Guido Spano N° 295 y 23 de octubre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos – Director Ejecutivo con Cedula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PEREZ RAMIREZ & CIA SA, con RUC 80002745-0, representado en este acto por el Sr. MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO, domiciliada en Palma 561 e/14 de mayo y 15 de agosto, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"ADQUISICION DE ENSERES DE OFICINA*** *" ID 291.438*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa Nº 07/15** ***"ADQUISICION DE ENSERES DE OFICINA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) *La Carta de Invitación y sus Addendas o modificaciones;*
(c) La oferta del proveedor;
(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*8.690.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291. 438

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 07/15, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 08/2015 y su complemento de fecha 13 de noviembre del 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						PEREZ RAMIREZ & CIA SA			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	52141501-002	REFRIGERADOR	Unidad	Unidad	1	CONSUL	BRASIL	5,860,400	5,860,400
4	52141502-001	HORNOS ELECTRICOS	Unidad	Unidad	1	FISCHER	BRASIL	1,185,600	1,185,600
5	52141502-001	MICROONDAS	Unidad	Unidad	1	WHIRLPOOL	CHINA	1,161,000	1,161,000
8	52141511-001	LICUADORA	Unidad	Unidad	1	ELECTROLUX	CHINA	483,000	483,000
								Total IVA Incluido	***8,690,000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 8.690.000 (Guaraníes Ocho millones seiscientos noventa mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los BIENES a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA: *Dentro de los 10 (diez) días hábiles, contabilizados desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato.*

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – ANTSV

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo - ANTSV

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas y el fiscal designado para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***28 (VEINTIOCHO)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la calle GUIDO SPANO 295 ESQ. 23 DE OCTUBRE 1ER PISO.- REPUBLICA DEL PARAGUAY al dia 25 del mes de noviembre de 2015.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Sr. MIGUEL ANGEL LOVERA SALCEDO
PEREZ RAMIREZ & CIA SA

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo -ANTSV

Agencia Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial